

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000021

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SIAVA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que **SIAVA CIA. LTDA.**, aumentó su capital en USD \$ 8.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de mayo de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003940 de 31 de julio de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma entre otros el artículo quinto del Estatuto, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en Dieciocho mil participaciones, con un valor nominal de UN DÓLAR cada una".

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de julio de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(98351)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE DAULE
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: PRESUNTOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE EVA SORIA VILLEGAS DE SONNENHOLZNER.
LE HAGO SABER: Que ha este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil y Mercantil de Daule, ha correspondido conocer el Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 408-2012, seguido en su contra por AMELIA TRINIDAD MACIAS ANCHUNDIA cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: AMELIA TRINIDAD MACIAS ANCHUNDIA.
DEMANDADOS: PRESUNTOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE EVA SORIA VILLEGAS DE SONNENHOLZNER.

DEMANDA: La Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de un solar urbano de 1004 metros cuadrados, ubicado en el la ciudad Narcisca de Jesús, cabecera cantonal de Nobol, Provincia del Guayas ya que se encuentra en posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida de dicho solar desde el 17 de Enero de 1980. Los Fundamentos de Derecho son los artículos 603, 2392, 2398, 2411, 2413, y más del Código Civil.

EL TRAMITE: Es Ordinario.- **LA CUANTÍA:** Es Indeterminada. **JUEZ DE LA CAUSA:** Abogado Juan Jimenez Galarza, Juez Temporal.

AUTO INICIAL: Avoco conocimiento de la demanda por ser clara precisa y completa se la admite a trámite en Juicio Ordinario. Se Ordena Citar a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE EVA SORIA VILLEGAS DE SONNENHOLZNER de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil esto es por tres publicaciones un diario de amplia circulación de la ciudad de Guayaquil, ya que bajo juramento declara desconocer la individualidad o domicilio actual de los demandados, se le concede el término de quince días contados a partir de la última publicación para que los demandados propongan las excepciones dilatorias y perentorias que se

DOR
DE GUAYAQUIL
2)

ha tocado conocer a esta Judicatura el
HERNAN MOISES en contra de ZUÑIGA

onales derechos.

rescripción Extraordinaria Adquisitiva de la ciudad de Guayaquil, en Mapasungue, lot 18, cuyos linderos y dimensiones son a 70 centímetros. POR EL SUR: Calle pública, con veinte metros, POR EL OESTE: un área de 248 metros cuadrados, las 10:08.-VISTOS: Avoco conocimiento. 4771-JARRIN-KZF del 8 de septiembre del Guayas.- Agréguese a los autos los de por HERNAN MOISES CUEVA contra determinados por los artículos 67 y 1013 sustanciados como JUICIO ORDINARIO en rebeldía al demandado por en el las excepciones dilatorias y perentorias, voto de comparecer deberá presentar mérito del reconocimiento de firma y de conocer el domicilio o residencia actual de lo que establece el Art. 82 del CPC, ratificación de esta ciudad. El Universo, El el No. 3660 que ha señalado para notificación de la demanda. Se le hace saber a los o dispuesto mediante oficio circular No. 05 de Junio de 2012 y 29 de mayo de 2012 del Consejo de la Judicatura, respectivamente una dirección de correo electrónico a través del Foro de Abogados, en esa pluman con lo dispuesto.- Notifíquese y

JUEZ TITULAR del Juzgado Segundo
obligación que tiene de comparecer a
posterior a la tercera y última publico-
rebelde.

Jueza

Ago. 6-7-8 (98188)

IA DEL GUAYAS
DE GUAYAQUIL
CIÓN

ivo N.- 407-S-2012 seguido
contra de HUMBERTO MI-

Juez declare en sentencia el
Dólares de los Estados Uni-
por concepto de mora, desde
hasta la cancelación total de
Junta Monetaria, el reintegro
procesales, entre las que se
bogado que la patrocina.-

2012, las 16h37.-VISTOS.-
entada por LUIS GERARDO
sta, por lo que se la admite
nto el pagaré aparejado a la

se prescrito en los artículos
se ordena, que el demanda-
término de tres días y bajo
n o propongan excepciones
proceso la documentación
al que señala la parte actora
enfensor.- Cítese al demanda-
prensa de conformidad con
sedimiento Civil.- La actua-
glose los documentos pre-
pares certificadas.- Notifíque-
JUEZ, JUEZ.

JUEZ CARLOS SAMUEL, JUEZ
CIVIL DE GUAYAQUIL.
ADOS UNIDOS DE AMERICA.

**AVISO DE REMATE**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL EL EMPALME

Pongo a conocimiento del público que dentro del Juicio coactivo No. 603-2010, el Juez de Coactiva del Banco Nacional de Fomento Sucursal El Empalme ha señalado para el día **Jueves 20 de Septiembre del 2012, desde las 13 horas hasta las 17 horas**, en las oficinas del Juzgado Especial de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, Sucursal El Empalme, ubicado en la Avenida Vicente Rocafuerte y Eloy Alfaro (Esquina), se procederá al Remate del siguiente bien inmueble rural:

CARACTERÍSTICA DEL BIEN INMUEBLE RURAL

Se trata de un bien inmueble rural, consiste en un lote de terreno de 4.45 hectáreas de superficie aproximadamente, ubicado en la Zona 38, sector El Congo, Jurisdicción de la Parroquia Guayas, Cantón El Empalme. Provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, con el Río Congo, con 35 metros 1 centímetro; POR EL SUR, con propiedad de la señora Pompa Sánchez, con 65 metros 20 centímetros. POR EL ESTE, por una parte con propiedad de los herederos Alaba, con 571 metros 11 centímetros y por otra parte con propiedad de Wáimer Llor, con 314 metros 7 centímetros y, POR EL OESTE, por una parte con propiedad de la señora Sonia Díaz, con 504 metros 5 centímetros y por otra parte con propiedad de la señora Pompa Sánchez, con 298 metros 67 centímetros.

CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

superficie total: 4.45 hectáreas de superficie aproximadamente, topografía: 25% plana y 75% irregular, tipo de suelo: franco, textura: limo arcilloso, pluviometría: 1.800 mm. En años normales, hectáreas: 1.060 horas/luz/año. Captación de agua: permanente "Río Congo"; pozo de agua, uso actual del suelo: agrícola y granja porcina, construcciones: vivienda, bodega; granja de cerdos; pozo de agua: tendal, vía de acceso: asfaltado.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE predio agrícola siendo su mayor actividad la crianza de porcinos, contando con la infraestructura necesaria, además el predio lo divide el carretera asfaltado vía El Empalme - la Guayas, con un 75% de terreno irregular (junto al Río Congo) y el 25% terreno plano donde se ubica la granja porcina; contando con vivienda de propiedad construcción alta; vivienda pequeña de trabajador, galpón de crianza, manantial de cerdos, tendal, pozos de agua: uno profundo y otro domestico.

ANÁLISIS DE LA ACCESIBILIDAD Y ENTORNO: utilizamos el carretera al Empalme - la Guayas recorriendo 5 km. y sobre los dos márgenes se encuentra el predio. En su entorno encontramos cultivos de banana, cacao CCN-51. **REDES DE INFRAESTRUCTURA:** Vías colindantes: si, transporte colectivo: si, agua potable: no, energía eléctrica: si, alcantarillado: no, teléfonos: telefonía móvil.

CLASIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y FACTIBILIDAD COMERCIAL DE LA GARANTÍA: Calificación de la plusvalía del sector: media, calificación estado de la garantía: buena, expectativas económicas del inmueble: creciente, factibilidad comercial: mediana. Este inmueble tiene un avalúo pericial total de: ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 149.968,61).

Desglosado de la siguiente manera: terreno de cuatro hectáreas cuarenta y cinco áreas de superficie aproximadamente (4,45 Haa.), valorado en veintidós mil doscientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22.250,00); Obras civiles (construcciones) y pozos que suman un total un mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados (1.153,00 M2), valorado en ciento veintiseis mil seiscientos dieciocho 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (127.718,61). Hágase conocer al público mediante publicaciones en uno de los periódicos de esta Provincia y en su falta en uno de los periódicos de la Provincia cuya capital sea la más cercana. Las posturas se presentarán ante el Secretario Ad-Hoc del proceso, acompañado el diez por ciento de la oferta, sea en dinero en efectivo o cheque certificado girado a la orden del señor Juez Delegado de Coactivas de la causa. **POR TRATARSE DEL PRIMER SEÑALAMIENTO SE ACEPTARÁN POSTURAS SOBRE LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALÚO PERICIAL**, al contado o a plazos, preferiéndose las ofertas al contado. Se acompañará el diez por ciento del valor de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Juez de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, Sucursal El Empalme. No se admitirán posturas en que se fijen plazos que excedan de ocho años contados desde el día del remate, ni las que no ofrezcan el pago de por lo menos el interés legal, pagaderos por anualidades adelantadas, los postores deberán con quince días de anticipación a la realización del remate.

Se declara que el remate del inmueble antes descrito, se hará como cuerpo cerrado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil. Todos los gastos que ocasionaren en la transferencia de dominio de dichos inmuebles, serán, de cuenta de los adjudicatarios. Los informes los dará el señor Iván Arturo Cornejo Zambrano, Depositario Judicial. Particular que pongo en conocimiento del Público para los fines consiguientes.

Dr. Mauricio Del Jesús León Saldañeraga
Secretario Ad-hoc

Ago. 7-21; Sep. 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: HEREDEROS PRESUNTOS O DESCONOCIDOS.

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de ADMINISTRADOR COMUN N° 10505-2012, seguido por JARRIN BROCEL SERGIO LINO, en contra de BROCEL BARZOLA BELLA ALEDA; Y HEREDEROS PRESUNTOS O DESCONOCIDOS DE JARRIN CORAL JOSÉ MIGUEL y BROCEL BARZOLA BELLA ALEDA, se encuentra lo siguiente:

OBJETO DE LA DEMANDA: que el señor juez mediante Resolución declare Administrador Común, conforme lo establecido en el inciso primero del Art. 677 del Código de Procedimiento Civil. **AUTO INICIAL:** CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS UNIDAD JUDICIAL NO. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL. Guayaquil, viernes 6 de julio del 2012, las 10h44. VISTOS: En virtud de lo dispuesto en el Art. 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, el sorteo que enteede y la acción de personal No. 418-DNP del 24 de Febrero del 2012 avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de esta Unidad Especializada.- Al amparo de lo establecido por la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 98.1, 168 numeral 6 y 169. En lo principal, la demanda de NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR COMUN presentada por el señor JARRIN BROCEL SERGIO LINO, en contra de su señora madre BROCEL BARZOLA BELLA ALEDA, a la que acompaña el Acta Notarial de la Posesión Efectiva de los bienes dejados por su padre JOSÉ MIGUEL JARRIN CORAL, debidamente inscrita, en la que se pide su nombre administrador común de los bienes dejados por el causante, sea clara, precisa y por reunidos los requisitos de Ley se la admite al trámite.- Se dispone: ... 2.- Cítese también a los herederos presuntos o desconocidos como lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFÍQUESE.- Hágase